

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez que la apoderada del extremo actor presentó recurso de apelación en contra de auto de fecha trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023), que rechaza la demanda. - Sírvase proveer.  
Cali, 24 de agosto 2023.

KATHERINE GOMEZ  
SECRETARIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
**Cali, veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés**

**Auto No.1810**

RADICACION: 760013110013-2023-00266-00  
UNIÓN MARITAL DE HECHO  
DEMANDANTE: DIVA NELLY TELLEZ HENAO  
DEMANDADO: EDWIN FERNANDO BALLESTEROS  
CAICEDO

Visto el contenido del anterior escrito, se advierte que el recurso de apelación interpuesto es procedente pues el auto No 1427 del 13 de julio de los corrientes, que rechaza la demanda es susceptible del mismo, además, está sustentado y fue presentado en tiempo ya que el auto impugnado fue notificado por estado el 14 de julio del 2023 por lo que el actor tenía hasta el 19 de julio de 2023 para presentarlo. Como quiera que fue presentado el 19 de julio de 2023, encuentra el despacho que fue interpuesto oportunamente. Por tal motivo, se procederá a conceder el recurso de apelación conforme lo normado en los artículos 321,322 y 323 CGP. Por lo anterior, se concederá el recurso de Apelación en el efecto *suspensivo* ante la Sala de Familia del Tribunal Superior de Cali.

Es de advertir que al no haber sido integrado aun el contradictorio, no se torna necesario disponer el traslado a que hace mención el inciso 1° del artículo 326 del CGP.

Por lo anterior el Juzgado Trece de Familia de Oralidad de Cali,

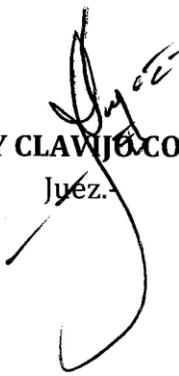
**DISPONE:**

**PRIMERO: CONCEDER** en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra el auto No 1427 de fecha 13 de julio del 2023, que rechazó la demanda.

**SEGUNDO: REMITIR** el expediente al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala de Familia para lo de su competencia.

**TERCERO: ADVERTIR**, que todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito-decali/88>, es deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

**NOTIFIQUESE**

  
**HENRY CLAWIJO CORTES**  
Juez.